

Quillota, 27 de Febrero de 2019.

Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 2911 /VISTOS:

1. Oficio Ordinario N°066/2019 de 08 de Enero de 2019 de Encargada Unidad de Adquisiciones a Sr. Alcalde(s), recibido en Secretaría Municipal el 27 de Febrero de 2019, en el cual solicita se dicte Decreto Alcaldicio autorizando la contratación a través de Convenio Marco, de **REPARACIONES BBCC LIMITADA, RUT 76.376.530-K**, representada legalmente por Patricio Macaya Linares, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], para la adquisición de **"4 LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO 2017 MULTIPLE"**, por un monto total de **US\$929,29.- IVA Incluido (Valor dólar observado \$658,75 al día 20/02/2019), valor total en moneda nacional \$612.170.- IVA incluido. (Este valor es referencial, se considerará el equivalente a moneda nacional al valor dólar a la fecha de la emisión de orden de compra, en ese momento se deberá actualizar la Disponibilidad Presupuestaria si corresponde)**, Fondo Municipal. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 8 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, que indica "las entidades celebrarán directamente sus contratos de suministro o por medio de los Convenios Marco, licitados y adjudicados por la Dirección de Compras, sin importar el monto de las contrataciones, los que serán publicados a través de un catálogo de Convenios Marco en el Sistema de Información o en otros medios que determine la Dirección". Se hace presente que para este tipo de servicio, la Municipalidad de Quillota no cuenta con contratos de suministro vigentes;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Orden de Compra N°2019 0190;
4. Acta de Autorización;
5. Oficio Ord. N°13/2019 de 11 de febrero de 2019 de Secretario Municipal a Administrador Municipal, en que solicita autorización de compra;
6. Orden de Compra N°2464-226-CM19;
7. La Resolución N° 10 de 27 de febrero de 2017 de Contraloría General de la República que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: **AUTORIZÁSE** Contratación a través de Convenio Marco, de **REPARACIONES BBCC LIMITADA, RUT 76.376.530-K**, representada legalmente por Patricio Macaya Linares, RUT [REDACTED], con domicilio en [REDACTED], para la adquisición de **"4 LICENCIAS ADOBE ACROBAT PRO 2017 MULTIPLE"**, por un monto total de **US\$929,29.- IVA Incluido (Valor dólar observado \$658,75 al día 20/02/2019), valor total en moneda nacional \$612.170.- IVA incluido. (Este valor es referencial, se considerará el equivalente a moneda nacional al valor dólar a la fecha de la emisión de orden de compra, en ese momento se deberá actualizar la Disponibilidad Presupuestaria si corresponde)**, Fondo Municipal.

SEGUNDO: **ESTABLÉCESE** que la Adquisición se formalizará mediante Orden de Compra, en el portal mercado público.

TERCERO: **ADOpte** la Encargada de Unidad de Adquisiciones las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dése cuenta.



DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL

ALCALDE(S)
ALCALDIA

OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ
ASISTENTE SOCIAL
ALCALDE(S)

DISTRIBUCIÓN

1. Control Interno 2. Administración Municipal 3. Finanzas 4. Presupuesto 5. Adquisiciones 6. Secretaría Municipal.

OCS/DMB/jlm.-